



Oficio No.CSJCF18-201 Manizales, 08 de mayo del 2018

Doctora LILIANA MARÍA HERNÁNDEZ MARÍN Juez Juzgado Octavo Civil Municipal

Elisa Aria C.
16MAY 18 AMEDICA

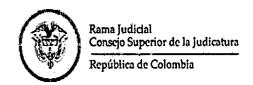
1 folio

Asunto: Respuesta Oficio 2006 del 07 de mayo de 2018

Cordial saludo.

Respecto del Oficio de la referencia me permito informarle lo siguiente:

- Como usted lo indica en su oficio, corresponde a la Oficina Judicial de Manizales realizar el reparto de las acciones constitucionales dirigidas a los despachos Civiles Municipales de la Ciudad.
- Una vez realizado el reparto, concierne a esa Oficina ubicar físicamente los expedientes en el cajón correspondiente a cada Despacho Judicial según sea el caso, situados en la parte trasera de esa Oficina.
- un servidor judicial del Centro de Servicios Civil-Familia es el encargado de recolectar estas acciones constitucionales ubicadas en los cajones en los horarios estipulados en el Protocolo del Centro de Servicios Civil-Familia (09:00 a.m., 202:30 p.m. y 05:30 p.m.) todos los días hábiles.
- Las acciones constitucionales una vez recibidas y repartidas, quedan registradas en el aplicativo Institucional Justicia XXI al cual tiene acceso cada Despacho Judicial, por lo que inmediatamente se registra, el despacho puede realizar la consulta de las acciones constitucionales que le correspondieron por reparto en cualquier momento del día.
- Finalmente le informo que como acción de mejora en este procedimiento, este Centro de Servicios instalará una herramienta informática que permita visualizar la cantidad de acciones constitucionales de cada Despacho antes de recoger estas en la Oficina Judicial, herramienta a la cual tendrán acceso los Despachos para que puedan enviar a un servidor judicial de esa dependencia cuando sea necesaria la recolección de acciones constitucionales en horarios distintos a los estipulados en el Protocolo del Centro de Servicios Civil-Familia.





Atentamente,

NATALIA SABOGAL ORTIZ

Coordinadora.

Palacio de Justicia "Fanny González Franco" Carrera 23 Nº 21-48 Oficina 108 Manizales – Caldas esjefma@cendoj.ramajudicial.gov.co 8879620 ext. 11600

Mayo 07 de 2018 Oficio Nº 2006

Doctora:
PAULA XIMENA VARGAS GUARÍN
OFICINA JUDICIAL
Manizales-Caldas

CSUCF 7M9V18am11x35 Ana

Referencia: Entrega de reparto tutela con medida previa

Respetuoso saludo,

Mediante la presente me permito solicitar de sus buenos oficios para que la entrega del reparto de acciones de tutela que cuenten con medida previa se haga a la mayor prontitud posible, dada la urgencia manifiesta en la decisión y comunicación cuando haya lugar al decreto de la medida.

Lo anterior, dado que se viene observando, en especial los días viernes, que si bien se radican las acciones Constitucionales en la primera hora de la tarde, apenas a las 17:30 horas llegan al Juzgado, y así se obstaculiza el trámite expedito y las comunicaciones que al rigor deben librarse. Téngase presente que las tutelas a que correspondió la radicación 008-2018-00270 y 008-2018-00272 se enmarcan en lo indicado, inclusive, la última radicación apenas se recibió en el Despacho el día que transcurre pasadas las 09:00 de la mañana.

Por último, sea del caso solicitarle que cuando se trate de acciones de tutela en las que se solicite el decreto de medidas previas, ello sea informado telefónicamente al Despacho, para si es del caso enviar un empleado que la reciba y así la solicitud pueda ser estudiada con prontitud.

Copia de la presente se pondrá a disposición de la Coordinadora del Centro de Servicios Civil-Familia.

Atentamente.

LILIANA MARÍA HERNÁNDEZ MARÍN

Juez